

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2023-OEC-HRI-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

ADQUISICION DE VIVERES SECOS (PERECIBLES Y NO PERECIBLES) PARA LA PREPARACION DE DIETAS DE PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DE ICA
RUC N° : 20162406052
Domicilio legal : AV. PROLONGACION AYABACA S/N CAMINO A HUACACHINA
ICA – ICA – ICA
Teléfono: : 580391 ANEXO 3118
Correo electrónico: : Hospitalregionalica.logistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro “ADQUISICION DE VIVERES SECOS (PERECIBLES Y NO PERECIBLES) PARA LA PREPARACION DE DIETAS DE PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA”

“ADQUISICION DE VIVERES SECOS (PERECIBLES Y NO PERECIBLES) PARA LA PREPARACION DE DIETAS DE PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA”			
ITEMS	PRODUCTOS	MEDIDA	TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI X 1 LT	UNIDAD	2
2	ACEITUNA SECA	KILO	25
3	ACHIOTE	KILO	3
4	YOGURT X 1 LT	UNIDAD	28
5	AJI PANCA SECO	KILO	11
6	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	UNIDAD	6
7	AJONJOLI	KILO	3
8	ANIS ENTERO	KILO	3
9	9AZUCAR IMPALPABLE	KILO	1
10	ARVERJITA PARTIDA	KILO	40
11	CAFÉ MOLIDO X 1 KG	UNIDAD	80
12	CANELA CHINA EN POLVO X 250 GR	UNIDAD	2
13	CANELA ENTERA	KILO	9
14	CEBADA	KILO	20
15	CHANCACA AL PESO (SIN PAJA)	KILO	100
16	CHOCOLATE EN BARRA X 90 GR	UNIDAD	60
17	HARINA DE CHUÑO A GRANEL	KILO	450
18	CLAVO DE OLOR	KILO	1

19	COCO RALLADO	KILO	3
20	COCOA EN POLVO A GRANEL	KILO	5
21	COLAPIZ X 20 GR	UNIDAD	324
22	COMINO MOLIDO	KILO	9
23	CONSERVA DE DURAZNO X 820 GR	UNIDAD	15
24	CHAMPIÑONES EN CONSERVA X 425 GR	UNIDAD	80
25	FIDEO SURTIDO PARA SOPA	KILO	300
26	FIDEOS TALLARIN	KILO	510
27	FLAN INSTANTANEO A GRANEL	KILO	40
28	GALLETA DE VAINILLA A GRANEL AL PESO X KG	KILO	6
29	GELATINA A GRANEL	KILO	200
30	GUINDON SECO	KILO	20
31	HONGO SECO	KILO	0.75
32	KETCHUP X 4 KG	UNIDAD	4
33	MIEL DE ABEJA A GRANEL	KILO	30
34	LAUREL	KILO	0.75
35	LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 GR	UNIDAD	192
36	LECHE EVAPORADA DESCREMADA X 400 GR	UNIDAD	720
37	LECHE EVAPORADA DE SOYA X 400 GR	UNIDAD	1872
38	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR	UNIDAD	6720
39	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	15
40	LINAZA	KILO	2
41	MANI PELADO	KILO	9
42	MANJAR BLANCO A GRANEL	KILO	70
43	MARGARINA CON SAL A GRANEL	KILO	100
44	MANTECA VEGETAL A GRANEL	KILO	3
45	MAYONESA X 4KG	UNIDAD	10
46	MERMELADA X 1 KG	UNIDAD	90
47	MORON PARTIDO	KILO	90
48	MOSTAZA X 4 KG	UNIDAD	10
49	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	KILO	1
50	PALILLO MOLIDO	KILO	18
51	PASAS RUBIAS	KILO	15
52	PASAS SIN PEPA (MORENA)	KILO	30

53	PIMIENTA MOLIDA NEGRA	KILO	9
54	PIMENTON EN POLVO	KILO	22
55	POLVO DE HORNEAR X 25 GR	UNIDAD	72
56	PUDIN INSTANTANEO X 100 GR	UNIDAD	120
57	SEMOLA	KILO	90
58	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KG	60
59	SILLAO X 1 LT	UNIDAD	120
60	TE NEGRO A GRANEL	KILO	0.5
61	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	600
62	TRIGO ENTERO (AMARILLO)	KILO	60
63	ESCENCIA DE VAINILLA X 1 LT	UNIDAD	6
64	VINAGRE TINTO X 1 LT	UNIDAD	90
65	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	1200
66	VINO BLANCO X LITRO	UNIDAD	4
67	SALSA DE OSTION X 1 LT	UNIDAD	270
68	MAIZ MOTE PELADO	KILO	30
69	MAIZ PILPE	KILO	40
70	MACA	KILO	60
71	MAICENA	KILO	25
72	ACEITUNA BOTIJA	KILO	300
73	QUESO FRESCO DE VACA	KILO	300
74	JAMON INGLES	KILO	44
75	PASTA WANTAN	PAQUETE	96

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolucion Directoral N°532-2023-HRI-OEA/DG** el 28 de marzo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo estipulado en el cronograma de entregas en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

- **CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA PARA LOS VIVERES PERECIBLES:**

1º PRIMER ENTREGABLE: La primera entrega de los víveres perecibles contará desde el día siguiente de notificada la orden de compra el cual tendrá un plazo de 05 días calendarios.

2º ENTREGAS POSTERIORES: los siguientes entregables de los víveres perecibles serán semanalmente los días martes de cada semana posterior a la primera entrega en el horario establecido.

El Plazo de entregables de los víveres perecibles estará basado en un periodo de 12 semanas en total según cronograma establecido:

- **CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA PARA LOS VIVERES NO PERECIBLES**

1º PRIMER ENTREGABLE:

La primera entrega de los víveres no perecibles contará desde el día siguiente de notificada la orden de compra los cuales el proveedor hará entrega del 100% del primer entregable según cronograma establecido.

2º SEGUNDO ENTREGABLE:

La segunda entrega de los víveres no perecibles tendrá un plazo de 30 días calendarios contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra los cuales el proveedor hará entrega del 100% según cronograma establecido.

3º TERCER ENTREGABLE:

La tercera entrega de los víveres no perecibles tendrá un plazo de 60 días calendarios contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra los cuales el proveedor hará entrega del 100% según cronograma establecido.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en caja de la entidad del Hospital Regional de Ica sito en Prolongación Ayabaca S/N Camino a Huacachina.].

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-601-000431
Banco : Banco de la Nacion
N° CCI : 018-601-000601000431-52

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Regional de Ica, Ubicado en la Av. Prolongación Ayabaca S/N Camino a Huacachina Ica-Ica-Ica.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensualizados, conforme a las entregas realizadas, luego de la recepción formal, previa conformidad del área usuaria y completa documentación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén General y el Departamento de Nutrición y Dietética
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Nutrición y Dietética emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guías de remisión de los viveres secos (perecibles y no perecibles) deberá indicar la fecha, hora de ingreso, Ruc del proveedor, razón de la empresa, la cantidad de despacho, marca y el nombre del producto.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de Logística del Hospital Regional de Ica, Ubicado en la Av. Prolongación Ayabaca S/N Camino a Huacachina Ica-Ica-Ica.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Advertencia

Lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento, no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE VIVERES SECOS (PERECIBLES Y NO PERECIBLES) PARA LA PREPARACION DE DIETAS DE PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA

1. OBJETO:

Adquisición Víveres Secos (perecibles y no perecibles), para el uso en la elaboración de los alimentos para pacientes y usuarios internos para el año calendario 2023.

2. FINALIDAD:

Suministrar al Departamento de Nutrición y Dietética del HRI con víveres secos (perecibles y no perecibles) para la preparación de los alimentos, a fin de proporcionar a pacientes raciones con adecuado valor nutricional que contribuyan de manera positiva en su recuperación.

3. ANTECEDENTES:

El Hospital Regional de Ica a través del Departamento de Nutrición y Dietética a fin de asegurar la calidad de las dietas que brinda a los pacientes y usuarios debe contar con productos de primera calidad, los mismos que permitirán continuar ofreciendo menús balanceados y saludables.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS:

OBJETIVO GENERAL:

- Adquirir víveres secos de primera calidad, con las características organolépticas que los caracteriza, a fin de brindar menús de calidad a los pacientes.

OBJETIVO ESPECIFICOS:

- Adquirir víveres secos, los mismos que serán utilizados de manera racional en la preparación de los menús.
- Ofrecer menús a los pacientes de acuerdo con adecuada dosificación de productos que permitan cubrir sus requerimientos.

5. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada

6. AREA USUARIA:

Departamento de Nutrición y Dietética

7. DESCRIPCION DEL OBJETO:

El contratista debe cumplir lo referente a instalaciones, almacenamiento, conservación y distribución de víveres secos

El Contratista será responsable de la calidad de los bienes suministrados, por lo que deben garantizar que cada uno de ellos satisfaga los requerimientos técnicos mínimos requeridos, independientemente de los controles que se realicen en la etapa de recepción.

7.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:



Nº	PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL	U.M	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
1	FIDEOS TALLARIN	510	KG	TIPO:	SPAGUETTI
				PRESENTACION:	EMBOLSADO POR 10 Kg., ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	PRIMERA, CUMPLIR CON LA NTP 206.010, 1981 Pastas y fideos para consumo humano, Requisitos
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA) Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	ELABORADO A BASE DE TRIGO DURO, CON CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS ÓPTIMAS, EXCENTA SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS; ENVASE LIMPIO
2	FIDEO SURTIDO PARA SOPA	300	KG	TIPO:	CODITOS, CANUTO, CARACOL, TORNILLO, DE COLORES PARA ENSALADAS, ETC
				PRESENTACION:	EMBOLSADO REFORZADO POR 250gr ó 10 Kg., ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	PRIMERA, CUMPLIR CON LA NTP 206.010, 1981 Pastas y fideos para consumo humano, Requisitos
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA) Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	ELABORADO A BASE DE TRIGO DURO, CON CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS ÓPTIMAS, EXCENTA SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS; ENVASE LIMPIO.
3	MORON PARTIDO	90	KG	TIPO:	TRIGO MORON
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN SACOS LIMPIOS, RESISTENTES Y BIEN COCIDOS O SELLADOS Y PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA. QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.
				CALIDAD:	DE PRIMERA, CUMPLIR CON LA NTP 205.035-1974, Granos de trigo pelado para consumo domestico



				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	GRANO PARTIDO, LIBRE DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS
4	CAFÉ MOLIDO X 1 KG	80	UNIDAD	TIPO:	TOSTADO Y MOLIDO
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN SACOS LIMPIOS, RESISTENTES Y BIEN COCIDOS O SELLADOS Y PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA. QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.
				CALIDAD:	PRIMERA, NTP 209.028 :2005 CAFÉS TOSTADO MOLIDO O EN GRANO
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA.
				CARACTERÍSTICAS:	AROMA Y OLOR CARACTERÍSTICO, LIBRE DE SUSTANCIAS O MATERIAS EXTRAÑAS.
5	TRIGO ENTERO (AMARILLO)	60	KG	TIPO:	AMARILLO PELADO SECO
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN SACOS LIMPIOS, RESISTENTES Y BIEN COCIDOS O SELLADOS Y PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA. QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.
				CALIDAD:	GRANEL GRADO 1, CUMPLIR CON LA NTP 205.009 2014. Cereales y menestras. Trigo
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA.
				CARACTERÍSTICAS:	GRANO ENTERO,COLOR MARILLO, TAMAÑO UNIFORME LIBRE DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS
6	HARINA DE SIETE SEMILLAS	60	KG	TIPO:	HARINA DE ARVEJA Y/O HABAS TOSTADA, MACA, QUINUA, CEBADA, KIWICHA, TRIGO.
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN SACOS LIMPIOS, RESISTENTES Y BIEN COCIDOS O SELLADOS Y PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA. QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL



					PRODUCTO PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.
				CALIDAD:	DE PRIMERA, CUMPLIR CON LA NTP 205.012.2014 Cebada común.
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA.
				CARACTERÍSTICAS:	HARINA COLOR MARRON CLARO, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO, TEXTURA SUAVE, LIBRE DE SUSTANCIAS O MATERIAS EXTRAÑAS
7	CEBADA	20	KG	TIPO:	HARINA
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN SACOS LIMPIOS, RESISTENTES Y BIEN COCIDOS O SELLADOS Y PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA. QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.
				CALIDAD:	DE PRIMERA, CUMPLIR CON LA NTP 205.012.2014 Cebada común, 1980
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA.
				CARACTERÍSTICAS:	GRANOS ENTEROS, SECOS COLOR AMBAR, LIBRE DE SUSTANCIAS O MATERIAS EXTRAÑAS
8	SEMOLA	90	KG	TIPO:	GRANULADO FINO
				PRESENTACION:	ENVASE POR 250 GR QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.
				CALIDAD:	CUMPLIR CON LA NTP 202.005, 2002 LECHE EN POLVO.
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN



				CARACTERISTICAS:	LIBRE DE GRUMOS, SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS, SOLUBLE EN AGUA FRIA.
9	HARINA DE CHUÑO A GRANEL	450	KG	TIPO:	INGLES (HARINA DE CHUÑO)
				PRESENTACION:	EMBOLSADO POR 25 KG. Y ROTULADA SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	CUMPLIR CON LA NTP 205.043, 1976. Harinas sucedáneas procedentes de tubérculos y raíces
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	SIN GRUMOS, CON CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS ÓPTIMAS, LIBRE DE SUSTANCIAS O MATERIAS EXTRAÑAS
10	CHOCOLATE EN BARRA X 90GR	60	UNIDADES	TIPO:	CHOCOLATE PARA TAZA
				PRESENTACION:	SOBRES X 90GR Y ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	CHOCOLATE DULCE, CUMPLIR CON LA NTP 208.007, 1989, Cacao y Chocolate
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	CON CACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS ÓPTIMAS, LIBRE DE SUSTANCIAS, MATERIAS EXTRAÑAS Y RANCIAMIENTO
11	COCOA EN POLVO A GRANEL	05	KG	TIPO:	CACAO EN POLVO
				PRESENTACION:	SOBRES DE 180GR O 250 GR Y ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	CUMPLIR CON LA NTP 208.007, 1989, Cacao y Chocolate
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	SOLUBLE, LIBRE DE SUSTANCIAS Y CUERPOS EXTRAÑOS
12	GUINDON SECO		KG	TIPO:	GUINDONES DESHIDRATADOS



		20		PRESENTACION:	CAJA DE 10 KG ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	OLOR CARACTERÍSTICO, LIMPIO, LIBRE DE SUSTANCIAS, INSECTOS O MATERIAS EXTRAÑAS
13	MIEL DE ABEJA A GRANEL	30	KG	TIPO:	MIEL DE ABEJA DE CONSISTENCIA FLUIDA Y VISCOSA
				PRESENTACION:	ENVASES DE 0.5 KG O 1 KG, RECIPIENTE DE CIERRE HERMETICO Y SELLO
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA).
				CARACTERÍSTICAS:	NO DEBE PRESENTAR SABORES, OLORES O COLORES EXTRAÑOS, NO CONTENER HUEVOS, INSECTOS, LARVAS U OTRAS IMPUREZAS
14	CHANCACA AL PESO (SIN PAJA)	100	KG	TIPO:	DE CAÑA DE AZUCAR
				PRESENTACION:	CHIPA x 4 UNID. (4 BOLAS), PESO MÍNIMO POR CHIPA 2 KG.
				CALIDAD:	PRIMERA. SEGÚN LA NORMA 207.001, 1981 Azúcar de caña y azúcar de remolacha, NTP 207.007, 1981 Azúcar crudo
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA).
				CARACTERÍSTICAS:	LIBRE DE IMPUREZAS, INSECTOS Y SUSTANCIAS EXTRAÑAS
15	FLAN INSTANTANEO A GRANEL	40	KG	TIPO:	GRANULADO, SABORES SURTIDOS
				PRESENTACION:	EMBOLSADO POR 5 ó 10 KG. Y ROTULADO SEGÚN NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	PRIMERA. CUMPLIR CON LA NTP 209.231-1985. Postre de flan
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6



					MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	CARCATERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLOGICAS OPTIMAS,
16	GELATINA A GRANEL	200	KG	TIPO:	GRANULADO, SABORES SURTIDOS
				PRESENTACION:	EMBOLSADA POR 5 ó 10 KG. Y ROTULADA SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	CUMPLIR CON LA NTP 209.231-1985. Postre de Gelatina
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLOGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	CARCATERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLOGICAS OPTIMAS,
17	TE NEGRO A GRANEL	0.5	KG	TIPO:	HOJA NEGRA SECA
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN BOLSAS LIMPIAS, RESISTENTES O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO.
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLOGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	COLOR MARRON, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO, LIBRE DE INSECTOS DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS
18	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	600	UNIDAD	TIPO:	TE GRANULOSO FILTRANTE
				PRESENTACION:	CAJAS X100 UNID DE SOBRES
				CALIDAD:	DE PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLOGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	COLOR MARRON, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO, LIBRE DE INSECTOS DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS



19	PASAS SIN PEPA (MORENA)	30	KG	CARACTERISTICAS:	OLOR CARACTERISTICO, LIMPIO, LIBRE DE SUSTANCIAS, INSECTOS O MATERIAS EXTRAÑAS
				TIPO:	PASAS NEGRAS ENTERAS, SIN SEMILLAS
				PRESENTACION:	EN CAJAS X 10 KG Y ROTULADA SEGUN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	PRIMERA. CUMPLIR CON LA NTP. 209.144, 1980 Frutas Deshidratadas, Pasas
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	SANAS LIMPIAS, LIBRE DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS, CON CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS.
20	MANI PELADO	09	KG	TIPO:	GRANO ENTERO
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN BOLSAS LIMPIAS, RESISTENTES O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO.
				CALIDAD:	DE PRIMERA CUMPLIR CON LA NTP 011.300, 1975 Mani. Generalidades
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	GRANOS GRANDES UNIFORMES Y SANOS, LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, INSECTOS, HONGOS Y MATERIAS EXTRAÑAS
21	COCO RALLADO	03	KG	TIPO:	COCO RALLADO SECO
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN BOLSAS LIMPIAS, RESISTENTES O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO.
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN



				CARACTERISTICAS:	COLOR BLANCO, OLOR Y SABOR SUI GENERIS, LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS , INSECTOS, HONGOS Y MATERIAS EXTRAÑAS
22	CHAMPIÑONES EN CONSERVA X 425GR	80	UNIDADES	TIPO:	CHAMPINONES ENTEROS COMESTIBLES EN CONSERVA
				PRESENTACION:	LATAS X 425GR HERMETICAMENTE SELLADO Y ROTULADOS SEGÚN NTP 209.063:1974 (revisada el 2012)
				CALIDAD:	DE CALIDAD SEGÚN NTP 209.038:2009 ALIMENTOS ENVASADOS, Etiquetado, 7a. ed
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 4 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	LATAS EN BUEN ESTADO, SIN MAGULLADURAS NI OXIDACIÓN, LIBRE DE SUSTANCIAS O MATERIAS EXTRAÑAS
23	ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL	300	KG	TIPO:	ACEITUNAS EN BOTIJA ENTERAS MADURAS NATURALES
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN ENVASES LIMPIOS, RESISTENTES O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO.
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)
				CARACTERISTICAS:	Sabor fresco particular, levemente ácido y salado; color oscuro-púrpura y textura suave, además de la NTP 209.098:1976
24	ACEITUNA SECA(NEGRA A GRANEL)	25	KG	TIPO:	ACEITUNA NEGRA SECA A GRANEL
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN ENVASES LIMPIOS, RESISTENTES O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO.
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)



				CARACTERISTICAS:	Fruto deshidratado, sano, limpio y con el conveniente grado de madurez del olivo cultivado, que garanticen la calidad.
25	PASTA WANTAN X 500 GR	96	UNIDAD	TIPO:	PASTA PARA WANTAN SIN RELLENO
				PRESENTACION:	PAQUETES X 40 UNID, EN ENVASES TRANSPARENTES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, SELLADAS HERMETICAMENTE
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 15 DIAS POSTERIORES AL INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAMENTE OPTIMAS, LIBRE DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS
26	LINAZA	02	KG	TIPO:	GRANOS SECOS PARA REFRESCO
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN BOLSAS LIMPIAS, RESISTENTES O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO.
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	COLOR MARRON OSCURO, SECOS, GRANOS ENTEROS LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, INSECTOS O MATERIAS EXTRAÑAS
27	VINO BLANCO X 1 LITRO	04	UNIDAD	TIPO:	VINO SEMI SECO
				PRESENTACION:	TAMAÑO Y VOLUMEN ESTANDAR (750ML), ADEMAS DE LO INDICADO EN LA NTP 212.014:2002
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN



				CARACTERISTICAS:	BOTELLA ENVASE TRANSPARENTE PREMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA, LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS
28	CANELA ENTERA	09	KG	TIPO:	CORTEZA ENTERO A GRANEL
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN SACOS LIMPIOS, RESISTENTES Y BIEN COCIDOS O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA. QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.
				CALIDAD:	DE PRIMERA, CUMPLIR CON LA NTP 209.183, Canela, 1981
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071- Minsa/DIGESA-V.01, NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ Minsa)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	LIBRE DE SUSTANCIAS, INSECTOS O MATERIAS EXTRAÑAS, DE CORTEZA ENTERA
29	CLAVO DE OLOR	01	KG	TIPO:	ENTERO A GRANEL
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN BOLSAS LIMPIAS, RESISTENTES O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO.
				CALIDAD:	GRADO 2, CUMPLIR CON LA NTP 209.127, Clavo de olor, 1976
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071- Minsa/DIGESA-V.01, NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ Minsa)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	CACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS, LIBRE DE SUSTANCIAS, INSECTOS O MATERIAS EXTRAÑAS
30	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL		KG	TIPO:	OREGANO SECO
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN BOLSAS LIMPIAS, RESISTENTES O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO.
				CALIDAD:	PRIMERA. CUMPLIR CON LA 209.190, 1982 Especias y condimentos, Oregano



		01		SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	LIMPIO, LIBRE DE SUSTANCIAS, INSECTOS O MATERIAS EXTRAÑAS
31	ACHIOTE	03	KG	TIPO:	ACHIOTE MOLIDO
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN BOLSAS LIMPIAS, RESISTENTES O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO.
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS
32	CANELA CHINA EN POLVO X 250 GR	02	UNIDADES	TIPO:	CANELA POLVO SOLUBLE
				PRESENTACION:	BOLSA DE 250 GR EN ENVASES TRANSPARENTES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA
				CALIDAD:	PRIMERA. SEGÚN NTP 209.038:2003 Y/O LA NTP QUE LE CORRESPONDE POR LA ESPECIALIDAD DEL PRODUCTO.
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS
33	PIMENTON EN POLVO		KG	TIPO:	MOLIDO PURO
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN BOLSAS LIMPIAS, RESISTENTES O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO.
				CALIDAD:	PRIMERA



		22		<p>SEGURIDAD: QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN</p> <p>CARACTERÍSTICAS: CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS ÓPTIMAS, LIBRE DE SUSTANCIAS , INSECTOS O MATERIAS EXTRAÑAS.</p>
34	PALILLO MOLIDO A GRANEL	18	KG	<p>TIPO: MOLIDO PURO</p>
				<p>PRESENTACION: GRANEL POR KILOS EN BOLSAS LIMPIAS, RESISTENTES O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO.</p>
				<p>CALIDAD: PRIMERA. CUMPLIR CON LA NTP 209.199. Palillo 1982</p>
				<p>SEGURIDAD: QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN</p>
				<p>CARACTERÍSTICAS: LIMPIO, LIBRE DE SUSTANCIAS, INSECTOS O MATERIAS EXTRAÑAS</p>
35	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	09	KG	<p>TIPO: NEGRA, MOLIDA PURA</p>
				<p>PRESENTACION: GRANEL POR KILOS EN BOLSAS LIMPIAS, RESISTENTES O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO.</p>
				<p>CALIDAD: PRIMERA. CUMPLIR CON LA NTP 209.105. Pimienta negra o blanca. 1976</p>
				<p>SEGURIDAD: QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN</p>
				<p>CARACTERÍSTICAS: LIBRE DE SUSTANCIAS, INSECTOS O MATERIAS EXTRAÑAS</p>
36	COMINO MOLIDO		KG	<p>TIPO: MOLIDO PURO</p>
				<p>PRESENTACION: GRANEL POR KILOS EN BOLSAS LIMPIAS, RESISTENTES O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO.</p>



		09		CALIDAD:	PRIMERA. CUMPLIR CON LA NTP 209.133. Comino 1979
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	LIBRE DE SUSTANCIAS, INSECTOS O MATERIAS EXTRAÑAS
37	AJONJOLI	03	KG	TIPO:	GRANOS SECOS
				PRESENTACION:	GRANEL POR KILOS EN BOLSAS LIMPIAS, RESISTENTES O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO.
				CALIDAD:	PRIMERA.
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS, LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS
38	ESCENCIA DE VAINILLA X 1 LT	06	UNIDAD	TIPO:	ESCENCIA NEGRA DE VAINILLA
				PRESENTACION:	FRASCO X 1 LITRO. ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	DE PRIMERA. ELABORADA CON VAINILLA QUE CUMPLA CON LA NTP 209.189, Vainilla. 1982
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	LIQUIDA, LIBRE DE SUSTANCIAS O MATERIAS EXTRAÑAS
39	VINAGRE TINTO X 1 LT		UNIDAD	TIPO:	VINAGRE TINTO
				PRESENTACION:	BOTELLA DE 500 cc O 1 LT ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	CUMPLIR CON LA NTP 209.020. Vinagre. 1970



		90		SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	ASPECTO, OLOR, SABOR Y COLOR CARACTERÍSTICO, ADEMÁS DE LO INDICADO EN LA NTP 209.020:1970 LIBRE DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS
40	MERMELADA X 1 KG	90	UNIDAD	TIPO:	FRUTA ENTERA, GRADO A, VARIOS SABORES
				PRESENTACION:	FRASCO x 1 KG. APROPIADO Y ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	PRIMERA. CUMPLIR CON LA NTP 203.047, 1991. Mermelada de Frutas. Requisitos
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS ÓPTIMAS. LIBRE DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS
41	COLAPIZ X 20 GR	324	UNIDAD	TIPO:	POLVO GRANULADO
				PRESENTACION:	SOBRES SELLADOS DE 20GR NTP 209.038:2003 Y/O LA NTP QUE LE CORRESPONDA POR ESPECIALIDAD DEL PRODUCTO
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 4 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS ÓPTIMAS
42	KETCHUP X 4KG		UNIDAD	TIPO:	SALSA DE TOMATE ESPESA
				PRESENTACION:	BALDE DE PLASTICO X 4 KG HERMETICAMENTE SELLADO Y ROTULADO SEGÚN NTP LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	PRIMERA. NTP 203.066:1979 (revisada el 2012)



		04		SEGURO:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	SABOR SUAVE NO MUY ACIDO, CON CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS
43	MOSTAZA X 4 KG	10	UNIDAD	TIPO:	SALSA DE MOSTAZA ESPESA
				PRESENTACION:	BALDE DE PLASTICO X 4 KG HERMETICAMENTE SELLADO Y ROTULADO SEGÚN NTP
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURO:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	SABOR SUAVE NO MUY ACIDO, CON CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS
44	SALSA DE OSTION X 1 LT	270	UNIDAD	TIPO:	LIQUIDO VISCOSO
				PRESENTACION:	FRASCO x 1 LT. ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	PRIMERA.
				SEGURO:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS Y LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE APLIQUEN DE LA NTP 209.227:1984
45	SILLAO X 1 LT		UNIDAD	TIPO:	SILLAO LIQUIDO
				PRESENTACION:	BOTELLA DE 1 LT., ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	PRIMERA, CUMPLIR CON LA NTP 209.227. Sillao 1984



		120		SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS ÓPTIMAS Y LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE APLIQUEN DE LA NTP 209.227:1984
46	HONGO SECO	0.750	KG	TIPO:	COMESTIBLE SECO
				PRESENTACION:	EMBOLSADO POR 1/2 KG ó 1 KG. Y ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	CUMPLIR CON LA NTP 209.063, 1974 Hongos comestibles y productos
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	LIBRE DE SUSTANCIAS, INSECTOS O MATERIAS EXTRAÑAS
47	ANIS ENTERO	03	KG	TIPO:	GRANO ENTERO
				PRESENTACION:	A GRANEL POR KG. Y ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	DE PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, SIN MEZCLAS NI CUERPOS EXTRAÑOS
48	LAUREL	0.750	KG	TIPO:	HOJAS ENTERAS SECAS
				PRESENTACION:	EMBOLSADO POR 1/2 KG ó 1 KG. Y ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	CUMPLIR CON LA NTP 209.042,1986. Laurel
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)



49	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	1200	UNIDAD	CARACTERISTICAS:	HOJAS ENTERAS, LIMPIAS, LIBRE DE SUSTANCIAS, INSECTOS O MATERIAS EXTRAÑAS
				TIPO:	MANZANILLA GRANULADO EN BOLSITAS FILTRANTES
				PRESENTACION:	CAJAS X 100UNI DE BOLSITAS FILTRANTES, SELLADO Y ROTLADO SEGÚN NTP
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071- MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
CARACTERISTICAS:	OLOR CARACTERÍSTICO, LIMPIO, LIBRE DE SUSTANCIAS, INSECTOS O MATERIAS EXTRAÑAS				
50	MANJAR BLANCO A GRANEL	70	KG	TIPO	DULCE DE LECHE DE VACA
				PRESENTACION	POR KILOS, EN BOLSA DE PLASTICO X 1 KG HERMETICAMENTE SELLADO Y ROTULADO SEGÚN NTP
				CALIDAD	PRIMERA, CUMPLIR CON LA NTP 202.108, 1988 Dulce de leche o manjar blanco
				SEGURIDAD	REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071- MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS	CARACTERÍSTICAS ORGANOLECTICAS Y MICROBIOLÓGICAS ÓPTIMAS LIBRE DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS
51	LECHE EVAPORADA DE SOYA X 400 GR. APROX.	1872	UNID	TIPO	Leche evaporada Soya
				PRESENTACION	POR UNIDAD, LATAS DE 400 GR EN BUEN ESTADO, SIN MAGULLADURAS NI OXIDACIÓN, LIBRE DE SUSTANCIAS O MATERIAS EXTRAÑAS
				CALIDAD	PRIMERA
				SEGURIDAD	Según la NTP 202.002:2001, QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS	CARACTERÍSTICAS ORGANOLECTICAS Y MICROBIOLÓGICAS ÓPTIMAS LIBRE DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS



				CARACTERISTICAS	Caja por 48 latas de 410gr unid. envases permitidos por la Autoridad Sanitaria.
52	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR. APROX.	6720	UNID	TIPO	Leche evaporada entera
				PRESENTACION	POR UNIDAD, LATAS DE 400 GR EN BUEN ESTADO, SIN MAGULLADURAS NI OXIDACIÓN, LIBRE DE SUSTANCIAS O MATERIAS EXTRAÑAS
				CALIDAD	PRIMERA
				SEGURIDAD	Según la NTP 202.002:2001, QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS	Caja por 48 latas de 400gr unid. envases permitidos por la Autoridad Sanitaria con proteínas 6.8 gr en 100 gr de producto
53	LECHE EVAPORADA DESCREMADA X 400 GR APROX	720	UNID	TIPO	LECHE EVAPORADA DESCREMADA
				PRESENTACION	POR UNIDAD, LATAS EN BUEN ESTADO, SIN MAGULLADURAS NI OXIDACIÓN, LIBRE DE SUSTANCIAS O MATERIAS EXTRAÑAS
				CALIDAD	PRIMERA
				SEGURIDAD	Según la NTP 202.002:2001, QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS	Caja por 48 latas de 400gr unid. envases permitidos por la Autoridad Sanitaria con grasa total de 4 gr, Colesterol 12 mg, proteínas 6.0 gr en 100 gr de producto.
54	QUESO FRESCO DE VACA	300	KG	TIPO	FRESCO DE VACA
				PRESENTACION	POR KILOS, PASTEURIZADA
				CALIDAD	PRIMERA, SEGÚN LA NTP SEGÚN QUE LE CORRESPONDA POR ESPECIALIDAD DEL PRODUCTO
				SEGURIDAD	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO 01 SEMANA POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN



				CARACTERISTICAS	PASTA DE COLOR BLANCO UNIFORME O LIGERAMENTE AMARILLENTO, SIN CORTEZA, LOS SOLIDOS DE LECHE Y GRASA NO PODRAN SER SUSTITUIDOS POR ELEMENTOS NO LACTEOS, EXCENTO DE ALMIDONES
55	YOGURT X 1 LT	28	UNID	TIPO	LIQUIDO VISCOSO, FRUTADO.
				PRESENTACION	EN BOTELLAS DE 1 LT, EN ENVASES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA
				CALIDAD	PRIMERA
				SEGURIDAD	REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA
				CARACTERISTICAS	ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS.
56	MARGARINA CON SAL A GRANEL	100	KG	TIPO	MARGARINA A GRANEL
				PRESENTACION	POR KILOS, EN ENVASES ADECUADOS Y PERMITIDOS POR LAS AUTORIDADES SANTARIAS QUE SALVAGUARDEN LA CALIDAD DEL PRODUCTO
				CALIDAD	PRIMERA, Según la NTP 209.012:1984
				SEGURIDAD	REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA
				CARACTERISTICAS	Granel en envase permitido por la Autoridad Sanitaria, LIBRE DE OLOR RANCIO
57	AJI PANCA SECO	11	KG	TIPO	SECO
				PRESENTACION	POR KILOS, EN ENVASES PERMITIDOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS
				CALIDAD	DE PRIMERA, CUMPLIR CON LA NTP 011.100 Hortalizas
				SEGURIDAD	REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA
				CARACTERISTICAS	SECO, LIBRE DE PRESENCIA DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, PARASITOS O INSECTOS, HONGOS, OLOR A MOHO.
58	AZUCAR IMPALPABLE		KG	TIPO	AZUCAR IMPALPABLE A GRANEL
				PRESENTACION	POR KILOS, EN ENVASES ADECUADOS Y PERMITIDOS POR LAS AUTORIDADES SANTARIAS QUE SALVAGUARDEN LA CALIDAD DEL PRODUCTO



				CALIDAD	PRIMERA
		01		SEGURIDAD	Según la NTP 202.002:2001, QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/MINSA) El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil
				CARACTERISTICAS	COLOR BLANCO, LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, LIBRE DE IMPUREZAS, CARACTERÍSTICA ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS
				TIPO	GALLETA DE VAINILLA
		06		PRESENTACION	ENVASADA EN CAJAS DE 3 KILOS
				CALIDAD	PRIMERA
59	GALLETA DE VAINILLA A GRANEL AL PESO X KG		KG	SEGURIDAD	Según la NTP 202.002:2001, QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/MINSA) El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil
				CARACTERISTICAS	ELABORADO A BASE DE HARINA DE TRIGO, CON CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS, EXCENTA SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS, ENVASE LIMPIO
				TIPO	Leche evaporada deslactosada
				PRESENTACION	POR UNIDAD, LATAS DE 400 GR EN BUEN ESTADO, SIN MAGULLADURAS NI OXIDACIÓN, LIBRE DE SUSTANCIAS O MATERIAS EXTRAÑAS
				CALIDAD	PRIMERA
60	LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 GR	192	UNID	SEGURIDAD	Según la NTP 202.002:2001, QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS	Caja por 48 latas de 400gr unid. envases permitidos por la Autoridad Sanitaria con proteínas 7 gr en 100 gr de producto



61	MANTECA VEGETAL A GRANEL	03	KG	TIPO	MANTECA VEGETAL
				PRESENTACION	POR KILOS, EN ENVASES ADECUADOS Y PERMITIDOS POR LAS AUTORIDADES SANTARIAS QUE SALVAGUARDEN LA CALIDAD DEL PRODUCTO
				CALIDAD	PRIMERA
				SEGURIDAD	REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA
				CARACTERISTICAS	Granel en envase permitido por la Autoridad Sanitaria. LIBRE DE OLOR RANCIO
62	MAYONESA X 4 KG	10	UNIDAD	TIPO:	SALSA DE MAYONESA ESPESA
				PRESENTACION:	BALDE DE PLASTICO X 4 KG HERMETICAMENTE SELLADO Y ROTULADO SEGÚN NTP
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	SABOR SUAVE LIGERAMENTE ACIDO, CON CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS
63	POLVO DE HORNEAR X 25 GR	72	UNIDAD	TIPO:	PARA USOS MULTIPLES
				PRESENTACION:	ENVASADO EN 25 GR. Y ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	POLVO FLUIDO, CON CACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS, EXCENTO DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS, NO Presencia de trozos solidificados o apelmazados y con evidencia de insectos (gorgojo, polilla).
64	PUDIN INSTANTENEO X 100 GR		UNIDAD	TIPO:	POLVO, SABORES SURTIDOS
				PRESENTACION:	EMBOLSADA POR 100GR Y ROTULADA SEGÚN LA NTP 209.038, 1994



		120		CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	CARCATERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS.
65	LECHE CONDENSADA X 395 GR APROX.	15	UNIDAD	TIPO:	LECHE CONDENSADA AZUCARADA DE LECHE EVAPORADA
				PRESENTACION:	LATA DE 395 A 400 GR
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	LATAS EN BUEN ESTADO, SIN MAGULLADURAS NI OXIDACIÓN, LIBRE DE SUSTANCIAS O MATERIAS EXTRAÑAS
66	ACEITE DE AJONJOLI X 1 LT	02	UNIDAD	TIPO:	ACEITE DE SEMILLAS DE SESAMO
				PRESENTACION:	BOTELLAS DE VIDRIO OSCURAS
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS CON OLOR Y SABOR CARACTERISTICO INERENTE AL PRODUCTO.
67	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 GR		UNIDAD	TIPO:	DURAZNO EN MITADES COMESTIBLES EN CONSERVA
				PRESENTACION:	LATAS X 820 GRS HERMETICAMENTE SELLADO Y ROTULADOS SEGÚN NTP 209.063:1974 (revisada el 2012)
				CALIDAD:	DE CALIDAD PRIMERA SEGÚN NTP 209.038:2009 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado, 7a. ed



		15		SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01, NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	LATAS EN BUEN ESTADO, SIN MAGULLADURAS NI OXIDACIÓN, LIBRE DE SUSTANCIAS O MATERIAS EXTRAÑAS
68	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	06	UNIDAD	TIPO:	SOLIDO, CRISTALES PEQUEÑOS
				PRESENTACION:	BOLSAS SELLADAS X KILOGRAMOS
				CALIDAD:	PRIMERA
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01, NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERÍSTICAS:	CARCATERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS ÓPTIMAS.
69	JAMON INGLES	44	KG	TIPO	FRESCO A GRANEL
				PRESENTACION	POR KILOS, EN ENVASES ADECUADOS Y PERMITIDOS POR LAS AUTORIDADES SANTARIAS QUE SALVAGUARDEN LA CALIDAD DEL PRODUCTO
				CALIDAD	PRIMERA
				SEGURIDAD	REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01, NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA
				CARACTERÍSTICAS	ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS ÓPTIMAS
				TIPO	ARVERJA PARTIDA LEGUMINOSA O MENESTRA



70	ARVERJITA PARTIDA	40	KG	PRESENTACION	GRANEL POR KILOS EN SACOS LIMPIOS, RESISTENTES Y BIEN COCIDOS O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA. QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.
				CALIDAD	PRIMERA. CUMPLIR CON LA NTP 205.025 Arverja Partida. 2014
				SEGURIDAD	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS	GRANOS ENTEROS, COLOR VERDE, SANOS, LIMPIOS, LIBRE DE INSECTOS, DE PICADURAS, DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS
71	PASAS RUBIAS	15	KILOS	TIPO	PASAS RUBIAS ENTERAS, SIN SEMILLAS
				PRESENTACION	EN CAJAS X 10 KG Y ROTULADA SEGÚN LA NTP 011.012, 2005
				CALIDAD	PRIMERA. CUMPLIR CON LA NTP. 011.012.2005 Frutas Deshidratadas, Pasas
				SEGURIDAD	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS	SANAS LIMPIAS, LIBRE DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS, CON CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS OPTIMAS.
				TIPO	GRANO SUELTO ENTERO. MAÍZ MOTE
				PRESENTACION	PRIMERA. CUMPLIR CON LA NTP 205.084.2020 MAÍZ AMILÁCEO. Maíz mote.



72	MAIZ MOTE PELADO	30	KILO	CALIDAD	GRANEL POR KILOS EN SACOS LIMPIOS, RESISTENTES Y BIEN COCIDOS O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA. QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.
				SEGURIDAD	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS	GRANOS SUELTOS, EXENTO DE PIEDRAS, INSECTOS VIVOS O MUERTOS EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS FISIOLÓGICOS U OTRAS MATERIAS EXTRAÑAS, EXENTO DE OLORES Y SABORES EXTRAÑOS, SIN INDICIOS DE RANCIDEZ O ENMOHECIMIENTO
73	MAIZ PILPE	40	KILO	TIPO	MAIZ PILPE CANCHA
				PRESENTACION	GRANEL POR KILOS EN SACOS LIMPIOS, RESISTENTES Y BIEN COCIDOS O SELLADOS APROPIADOS Y PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA. QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.
				CALIDAD	PRIMERA CUMPLIR CON LA NTP 011.105: 1984
				SEGURIDAD	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
CARACTERISTICAS	EL MAÍZ DEBERÁ ESTAR LIBRE DE HUMEDAD EXTERNO, OLORES EXTRAÑOS, PESTICIDAS Y FERTILIZANTES NOCIVOS PARA LA SALUD HUMANA, IMPUREZAS Y				



					CUERPOS DESHIDRATACIÓN, EXTRANOS,
74	MACA	60	KILO	TIPO	HARINA DE MACA
				PRESENTACION	GRANEL POR KILOS EN SACOS LIMPIOS, RESISTENTES Y BIEN COCIDOS O SELLADOS Y PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES DEL PRODUCTO PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA,
				CALIDAD	PRIMERA, SEGÚN NTP NTP 011.181:2008
				SEGURIDAD	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071- MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA,
				CARACTERISTICAS	POLVO HOMOGÉNEO, LIBRE DE GRUMOS, EXENTO DE TODA SUSTANCIA O MATERIAL EXTRAÑO A SU NATURALEZA, COLOR CERCANO AL CREMA, DEPENDIENDO DEL GRADO DE SECADO.
75	MAICENA	25	KG	TIPO:	FECULA DE MAIZ
				PRESENTACION:	EMBOLSADO POR 25KG. Y ROTULADA SEGÚN LA NTP 209.038, 1994
				CALIDAD:	CUMPLIR CON LA NTP 205.053. Harina y sémola de maíz 1987
				SEGURIDAD:	QUE CUMPLAN CON LA NTS N°071- MINSA/DIGESA-V.01. NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO (R.M. N° 591-2008/ MINSA)Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL ALMACEN
				CARACTERISTICAS:	SIN GRUMOS, CON CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS ÓPTIMAS. LIBRE DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS



8. DEL EMBALAJE Y TRANSPORTE:

- Los víveres secos serán entregados en el Departamento de Nutrición y Dietética del HRI, en jabs de plástico completamente limpias.
- El transporte de los bienes será en vehículos adecuados y de exclusividad para transporte de víveres secos, limpios, en envases de material permitido por la Norma Técnica Sanitaria o en sus envases originales, protegido de la contaminación,
- En todo producto envasado debe cumplir con la norma técnica peruana N°209-038/2009 Alimentos Envasados. Etiquetado. obligatoriamente debe tener registro sanitario y fecha de vencimiento no menor de cuatro meses
- El Personal De Entrega Deberá Esta Debidamente Identificado Con Fotocheck y con su indumentaria completa.
- El traslado de los víveres secos se hará en sus empaques originales, sin estar rotos, parchados o sucios, de lo contrario serán devueltos para su inmediata reposición.
- El Proveedor es el único responsable por los daños que sufrieran los víveres secos, hasta el momento de la recepción oficial por parte del personal del Servicio de Nutrición y Dieta del HRI.

9. FORMA DE ENTREGA:

- La forma de entrega será periódica según cronograma establecido para los víveres perecibles y viveres no perecibles el cual tienen un Horario establecido de recepción de 8:00 a.m. a 8:30 a.m.
- El Contratista deberá de entregar una Guía de Remisión de los víveres secos (perecibles y no perecible) por cada entregable, la cual deberá indicar la fecha, hora de ingreso, RUC del proveedor, razón de la empresa, la cantidad de despacho, marca y el nombre del producto.

9.1. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA PARA LOS VIVERES PERECIBLES:

- **1º PRIMER ENTREGABLE:** La primera entrega de los víveres perecibles contará desde el día siguiente de notificada la orden de compra el cual tendrá un plazo de 05 días calendarios.
- **2º ENTREGAS POSTERIORES:** los siguientes entregables de los víveres perecibles serán semanalmente los días martes de cada semana posterior a la primera entrega en el horario establecido.
- El Plazo de entregables de los víveres perecibles estará basado en un periodo de 12 semanas en total según cronograma establecido:



CRONOGRAMA DE VIVERES SECOS - PERECIBLES														
	MEDIDA	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	TOTAL
ACEITUNA BOTUJA	KILO	20	20	20	40	20	20	20	40	20	20	20	40	300
QUESO FRESCO DE VACA	KILO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300

JAMON INGLÉS	KILO	03	03	04	04	03	03	05	05	03	03	04	04	44
PASTA WANTAN	PAQUETE	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	96

9.2. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA PARA LOS VIVERES NO PERECIBLES

- **1º PRIMER ENTREGABLE:**

La primera entrega de los viveres no perecibles contará desde el día siguiente de notificada la orden de compra los cuales el proveedor hará entrega del 100% del primer entregable según cronograma establecido.

- **2º SEGUNDO ENTREGABLE:**

La segunda entrega de los viveres no perecibles tendrá un plazo de 30 días calendarios contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra los cuales el proveedor hará entrega del 100% según cronograma establecido.

- **3º TERCER ENTREGABLE:**

La tercera entrega de los viveres no perecibles tendrá un plazo de 60 días calendarios contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra los cuales el proveedor hará entrega del 100% según cronograma establecido.



CRONOGRAMA DE VIVERES SECOS - NO PERECIBLES

PRODUCTOS	MEDIDA	ENTREGABLE I	ENTREGABLE II	ENTREGABLE III	TOTAL
ACEITE AJONJOLI X 1 LT	UNIDAD	1	0	1	2
ACEITUNA SECA	KILO	10	5	10	25
ACHIOTE	KILO	1	1	1	3
YOGURT X 1 LT	UNIDAD	10	8	10	28
AJI PANCA SECO	KILO	3	3	5	11
GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	UNIDAD	2	2	2	6
AJONJOLI	KILO	1	1	1	3
ANIS ENTERO	KILO	1	1	1	3
9AZUCAR IMPALPABLE	KILO	0	1	0	1
ARVERJITA PARTIDA	KILO	20	0	20	40
CAFÉ MOLIDO X 1 KG	UNIDAD	20	30	30	80
CANELA CHINA EN POLVO X 250 GR	UNIDAD	0	1	1	2
CANELA ENTERA	KILO	3	3	3	9
CEBADA	KILO	0	0	20	20
CHANCACA AL PESO (SIN PAJA)	KILO	0	0	100	100

CHOCOLATE EN BARRA X 90 GR	UNIDAD	0	0	60	60
HARINA DE CHUÑO A GRANEL	KILO	150	150	150	450
CLAVO DE OLOR	KILO	0	1	0	1
COCO RALLADO	KILO	1	1	1	3
COCOA EN POLVO A GRANEL	KILO	1	2	2	5
COLAPIZ X 20 GR	UNIDAD	108	108	108	324
COMINO MOLIDO	KILO	3	3	3	9
CONSERVA DE DURAZNO X 820 GR	UNIDAD	5	5	5	15
CHAMPIÑONES EN CONSERVA X 425 GR	UNIDAD	0	40	40	80
FIDEO SURTIDO PARA SOPA	KILO	100	100	100	300
FIDEOS TALLARIN	KILO	170	170	170	510
FLAN INSTANTANEO A GRANEL	KILO	0	20	20	40
GALLETA DE VAINILLA A GRANEL AL PESO X KG	KILO	0	3	3	6
GELATINA A GRANEL	KILO	60	60	80	200
GUINDON SECO	KILO	10	0	10	20
HONGO SECO	KILO	0.25	0.25	0.25	0.75
KETCHUP X 4 KG	UNIDAD	2	0	2	4
MIEL DE ABEJA A GRANEL	KILO	10	10	10	30
LAUREL	KILO	0.25	0.25	0.25	0.75
LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 GR	UNIDAD	96	0	96	192
LECHE EVAPORADA DESCREMADA X 400 GR	UNIDAD	240	240	240	720
LECHE EVAPORADA DE SOYA X 400 GR	UNIDAD	624	624	624	1872
LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR	UNIDAD	1920	2400	2400	6720
LECHE CONDENSADA	UNIDAD	5	5	5	15
LINAZA	KILO	0	0	2	2
MANI PELADO	KILO	3	3	3	9
MANJAR BLANCO A GRANEL	KILO	20	20	30	70
MARGARINA CON SAL A GRANEL	KILO	40	30	30	100
MANTECA VEGETAL A GRANEL	KILO	0	0	3	3
MAYONESA X 4KG	UNIDAD	4	2	4	10
MERMELADA X 1 KG	UNIDAD	30	30	30	90
MORON PARTIDO	KILO	30	30	30	90



MOSTAZA X 4 KG	UNIDAD	4	2	4	10
OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	KILO	0.5	0	0.5	1
PALILLO MOLIDO	KILO	6	6	6	18
PASAS RUBIAS	KILO	10	0	5	15
PASAS SIN PEPA (MORENA)	KILO	10	10	10	30
PIMIENTA MOLIDA NEGRA	KILO	3	3	3	9
PIMENTON EN POLVO	KILO	6	8	8	22
POLVO DE HORNEAR X 25 GR	UNIDAD	0	36	36	72
PUDIN INSTANTANEO X 100 GR	UNIDAD	0	48	72	120
SEMOLA	KILO	30	30	30	90
HARINA DE SIETE SEMILLAS	KG	20	20	20	60
SILLAO X 1 LT	UNIDAD	40	40	40	120
TE NEGRO A GRANEL	KILO	0	0.5	0	0.5
TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	0	300	300	600
TRIGO ENTERO (AMARILLO)	KILO	0	20	40	60
ESCENCIA DE VAINILLA X 1 LT	UNIDAD	2	2	2	6
VINAGRE TINTO X 1 LT	UNIDAD	30	30	30	90
MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	400	400	400	1200
VINO BLANCO X LITRO	UNIDAD	0	2	2	4
SALSA DE OSTION X 1 LT	UNIDAD	90	90	90	270
MAIZ MOTE PELADO	KILO	10	10	10	30
MAIZ PILPE	KILO	10	10	20	40
MACA	KILO	20	20	20	60
MAICENA	KILO	0	0	25	25

8.2.1 CONDICIONES DE ENTREGA:



- Se Recepcionaran viveres secos Envasados que tengan una vigencia mínima de Seis (6) meses.
- Se Recepcionaran viveres secos a Granel los cuales deberán mantenerse en buenas condiciones a temperatura ambiente, libre de polillas, gorgojos u otro insecto, de lo contrario serán devueltos para su inmediata reposición.

10. LUGAR DE ENTREGA

Se efectuará en el Departamento de Nutrición del HRI (área de cocina), en presencia del encargado del área de almacén del Hospital Regional de Ica, en el Horario establecido de 8:00 a.m. hasta las 8:30 a.m. de lunes a sábados exceptos feriados

11. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos mensualizados, conforme a las entregas realizadas, luego de la recepción formal, Previa conformidad del área usuaria y completa la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DEL BIEN:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Responsable del Almacén Central del Hospital Regional de Ica y el Departamento de Nutrición y Dietética, la conformidad será otorgada por el Departamento de Nutrición y Dietética a través de los Responsables respectivos

La conformidad de los bienes entregados se hará luego de recibida la documentación correspondiente, la cual consiste:

- a. Guías de remisión de los víveres secos (perecibles y no perecible), deberá indicar la fecha, hora de ingreso, RUC del proveedor, razón de la empresa, la cantidad de despacho, marca y el nombre del producto.
- b. La Conformidad será extendida por el Departamento de Nutrición y Dietética.

13. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados es por Doce (12) meses.

14. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. OTRAS PENALIDADES

Nº	SITUACION DE INCUMPLIMIENTO	PROCEDIMIENTO	FORMULA DE CALCULO	PENALIDAD A APLICAR
1	Entrega de víveres secos perecibles y no perecibles después de las 8.30 am	Informe del jefe del Departamento de Nutrición y Dietética a la oficina de logística.	Por cada día de incumplimiento del horario establecido.	0.5 % UIT
2	Uso de jabas que no sean de exclusividad para el traslado de víveres secos (perecibles)	Informe adjuntando evidencias (fotos) del Departamento de Nutrición y Dietética a la oficina de logística.	Por cada ocasión que se presente el informe de observaciones detectadas	0.3 % UIT
3	Uso de vehículo que no sea exclusivo para víveres secos	Informe de Observación del área usuaria adjuntando fotos a la oficina de logística.	Por cada ocasión que se presente el informe de observaciones detectadas	0.3 % UIT
4	Viveres secos Perecibles y No Perecibles mal trasladados expuestos a la contaminación.	Informe de Observación del área usuaria adjuntando fotos a la oficina de logística.	Por cada ocasión que se presente el informe de observaciones detectadas	0.3 % UIT
5	Viveres secos en empaques (costales, cajas de cartón, costal de papel, etc.) rotos, parchados o sucios.	Informe de Observación del área usuaria adjuntando fotos a la oficina de logística.	Por cada ocasión que se presente el informe de observaciones detectadas	0.5 % UIT
6	Viveres secos perecibles y No perecibles con restos de bichos o demás agentes externos que afecten la inocuidad del producto.	Informe de Observación del área usuaria adjuntando fotos a la oficina de logística	Por cada ocasión que se presente el informe de observaciones detectadas	0.5 % UIT
7	viveres secos perecibles y no perecibles con presencia de heces de roedores o de palomas, polillas o gorgojos.	Informe de Observación del área usuaria adjuntando fotos a la oficina de logística	Por cada ocasión que se presente el informe de observaciones detectadas	0.5 % UIT
8	Retraso en la reposición de Viveres secos, que incumplan las especificaciones técnicas y/o presenten características de mala calidad.	Informe del jefe del Departamento de Nutrición y Dietética a la oficina de logística.	Por cada día de atraso para la reposición de viveres secos. El retraso se computa a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado por la reposición	0.5 % UIT



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*